



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2641

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-226.830/21, mediante el cual se tramita el segundo llamado a la Licitación Privada Nº 39/2.021 para la provisión y adquisición de "*Juegos Infantiles para los Jardines de Infantes Nros. 928, 918, 911 y 927*", que fuera convocada por el Decreto Nº 2.073/21 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 98 obra glosada el Acta de Apertura de fecha 26 de Octubre de 2.021 de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "*OMAR RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES S. R. L.*" y "*ANK CONSTRUCCIONES S. R. L.*";

Que analizadas las distintas ofertas presentadas, luego de efectuada la comparación de ofertas de fs. 99 a 100, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación a la firma "*ANK CONSTRUCCIONES S. R. L.*", todo ello según la opinión dada a fs. 102 y 105 por el Secretario de Economía, respectivamente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 39/2.021 para la provisión y ----- adquisición de "*Juegos Infantiles para los Jardines de Infantes Nros. 928, 918, 911 y 927*", que fuera convocada a segundo llamado mediante el Decreto Nº 2.073/21 en el Expediente Nº 4.050-226.830/21, al proveedor municipal "*ANK CONSTRUCCIONES S. R. L.*", con domicilio en la calle José C. Paz Nº 1.161 de la Ciudad y Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires; por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.993.098,64.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2.498 de fs. 29 del presente expediente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 29 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 2.347 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2642

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.696/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. MICAELA YAMILA FERES, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MICAELA YAMILA FERES -----
----- (D.N.I. N°33.666.932), por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$30.000,00.-), pagaderos en 03 (TRES) cuotas consecutivas de pesos DIEZ MIL
(\$10.000) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente
Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 29 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.348 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2643

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.825/21, requerido por la Señora Directora de la Escuela de Educación para Adultos Nº 705 de esta Ciudad, en el cual el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Diego Ghirardi solicita que se declare de Interés Municipal el proyecto denominado "Alcemos Nuestra Voz"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.03, 04, 05 y 06 del expediente 4050-228.825/21, se encuentra adjunto cronograma del programa denominado "Alcemos Nuestra Voz", en el cual describe la documentación del programa, objetivos, actividad, tiempo, recursos y etc.;

Que, el programa denominado "Alcemos Nuestra Voz" tiene como objetivo:

- a) Promover la construcción del conocimiento como herramienta para el análisis crítico;
- b) Favorecer la construcción de la autonomía y autovaloración de los sujetos mediante estrategias de participación ciudadana y bienestar humano;
- c) Ofrecer la posibilidad de que los alumnos puedan "aprender a aprender";
- d) Seguir fortaleciendo el vínculo entre el docente-alumno y estos con sus pares;

Que, dicho programa será elaborado por equipo de conducción de la modalidad de Adultos de la escuela de Educación Primaria de Adultos Nº 705 y Centro de Educación de Adultos Nº 703/05, y Equipo docente de E.E.P.A Nº 705 Y C.E.A. Nº 703/05;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto denominado "Alcemos Nuestra Voz" de la Escuela de Educación de Adultos Nro.705, que se llevará a cabo según cronograma adjunto a fs. 03, 04, 05 y 06 del expediente 4050-228.825//21.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 29 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.349 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 2644

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-228.749/2021 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a la causal de haberse producido el fallecimiento de uno de los beneficiarios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, con retroactividad al mes de Julio de 2021 al siguiente beneficiario:

BARRETO, Stella Maris

D.N.I. N°:11.545.769

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Noviembre 29 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.350 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2645

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-227.776/21, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sra MARIA DE LOS ANGELES HERRERA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señora MARIA DE LOS ANGELES-----
----- HERRERA (D.N.I. Nº18.392.098), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 29 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº : 2.351 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2646

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.785/21, por el cual el Señor Director de Juventud, Don Eduardo Muñoz solicita que se declare de Interés Municipal el festival denominado "Más Cultura Joven"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho festival se llevará a cabo el día 03 de Diciembre de 2.021 en las instalaciones del Predio de la Estación Cultural, situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, el festival denominado "Más Cultura Joven" tiene como objetivo exponer buena música para que puedan disfrutar los jóvenes de esta Ciudad;

Que, cuyo Festival contará con la participación de diferentes áreas como Turismo, Economía Popular, Anses y otros;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el festival denominado "Más Cultura Joven", que se llevará a cabo el día 03 de Diciembre de 2.021 en las instalaciones del Predio de la Estación Cultural de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 29 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.352 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 2647

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-228.835/21 mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos proporciona la información atinente al Agente Municipal Señor Rubén Alberto PEREYRA, señalando que actualmente se encuentra privado de su libertad por orden de la autoridad judicial pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de resolverse oportunamente la situación de revista del referido empleado, corresponde en forma preliminar dictar el acto administrativo por el cual se disponga su suspensión preventiva hasta tanto se dilucide la responsabilidad que le cabe en la situación suscitada en los términos del artículo 75 3er. párrafo del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (Ord. N° 4.976/21 prom. por Dec. N° 1.457/21);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la suspensión preventiva del Agente Municipal Señor ----- RUBEN ALBERTO PEREYRA (D. N. I. N° 31.241.591), Legajo Interno N° 3.798, Categoría XIV (catorce) del Escalafón Agrupamiento Obrero, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 29 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.353 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2648

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.196/21 y sus Cuerpos 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 47/2.021, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1), que fuera convocada por el Decreto Nº 2.163/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 91 del Expediente Nº 4050-228.196/21 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 47/2.021;

Que a fs. 452/453 del Expediente Nº 4050-228.196/21 Cuerpo 3, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 455/456 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por los proveedores: a) "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.146.178,40.-), respecto del ítem Nº 1, y b) "BELEN MYRIAM VANINA", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 4.736.710,00.-), respecto del ítem Nº 2;

Que a fs. 458 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 459 la Señora Subcontadora Municipal (Interina), Cdora. Angélica MONTIVERO, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 47/2.021 para la contratación del ----- servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 1), que fuera convocada por el Decreto Nº 2.163/21, según se detalla a continuación:

a) "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio real y legal en la calle Rawson Nº 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: nº 1), por un valor de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.146.178,40.-);

b) "BELEN MYRIAM VANINA", con domicilio especial y legal en la calle Perú Nº 1.160, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: nº 2), por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 4.736.710,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2870, obrante a fs. 74 del Expediente 4050-228.196/21 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal.

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.354 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 2649

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-228.197/21 y sus Cuerpos 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 48/2.021, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2), que fuera convocada por el Decreto N° 2.164/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88 del Expediente N° 4050-228.197/21 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 48/2.021;

Que a fs. 446/447 del Expediente N° 4050-228.197/21 Cuerpo 3, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 449/450 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por los proveedores: a) "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.310.835,20.-), respecto del ítem N° 1, y b) "BELEN MYRIAM VANINA", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 4.488.000,00.-), respecto del ítem N° 2;

Que a fs. 452 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 453 la Señora Subcontadora Municipal (Interina), Cdra. Angélica MONTIVERO, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 48/2.021 para la contratación del ----- servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 2), que fuera convocada por el Decreto N° 2.164/21, según se detalla a continuación:

a) "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio real y legal en la calle Rawson N° 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: n° 1), por un valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.310.835,20.-);

b) "BELEN MYRIAM VANINA", con domicilio especial y legal en la calle Perú N° 1.160, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: n° 2), por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 4.488.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2869, obrante a fs. 72 del Expediente 4050-228.197/21 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.355 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2650

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.198/21 y sus Cuerpos 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 49/2.021, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3), que fuera convocada por el Decreto Nº 2.165/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90 del Expediente Nº 4050-228.198/21 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 49/2.021;

Que a fs. 453/454 del Expediente Nº 4050-228.198/21 Cuerpo 3, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 456/457 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por los proveedores: a) "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.731.487,20.-), respecto del ítem Nº 1, y b) "BELEN MYRIAM VANINA", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA (\$ 4.860.130,00.-), respecto del ítem Nº 2;

Que a fs. 459 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 460 la Señora Subcontadora Municipal (Interina), Cdora. Angélica MONTIVERO, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 49/2.021 para la contratación del ----- servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 3), que fuera convocada por el Decreto Nº 2.165/21, según se detalla a continuación:

a) "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio real y legal en la calle Rawson Nº 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: nº 1), por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.731.487,20.-);

b) "BELEN MYRIAM VANINA", con domicilio especial y legal en la calle Perú Nº 1.160, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, (Items a adjudicar: nº 2), por un valor de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA (\$ 4.860.130,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2872, obrante a fs. 73 del Expediente 4050-228.198/21 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal.

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.356 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2651

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.199/21 y sus Cuerpos 1, 2 y 3, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 50/2.021, para la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4), que fuera convocada por el Decreto Nº 2.166/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 86 del Expediente Nº 4050-228.199/21 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 50/2.021;

Que a fs. 455/456 del Expediente Nº 4050-228.199/21 Cuerpo 3, obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 458/459 del precitado Expediente, se halla inserto el "Informe Técnico" de la Comisión Evaluadora, del cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por los proveedores: a) "ROMEDUVATO S.R.L.", por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.695.905,60.-), respecto del ítem Nº 1, y b) "BELEN MYRIAM VANINA", por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 7.760.500,00.-), respecto del ítem Nº 2;

Que a fs. 461 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 462 la Señora Subcontadora Municipal (Interina), Cdora. Angélica MONTIVERO, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nº 50/2.021 para la contratación del ----- servicio de provisión de raciones de desayuno/merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), para todas las Escuelas Públicas del distrito (Zona 4), que fuera convocada por el Decreto Nº 2.166/21, según se detalla a continuación:

a) "ROMEDUVATO S.R.L.", con domicilio real y legal en la calle Rawson Nº 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, (Ítems a adjudicar: nº 1), por un valor de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.695.905,60.-);

b) "BELEN MYRIAM VANINA", con domicilio especial y legal en la calle Perú Nº 1.160, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, (Ítems a adjudicar: nº 2), por un valor de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 7.760.500,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2873, obrante a fs. 70 del Expediente 4050-228.199/21 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.357 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2652

VISTO:

El Decreto Nº 2.149/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de Interés Social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: 5 Sección: C, Manzana: 35, Parcela: 10; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 del Expediente Nº 4050-214.696/19, el Señor Subdirector Reg. Dominial y Protecc. de la Vivienda, Dr. Luis E. Moreno, informa de la existencia de un inmueble más para ser designado;

Que es necesario dictar el acto administrativo rectificando el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2.149/21, de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1º: Declárese de "Interés Social" la regularización dominial de los ----- inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: 5, Sección: C, Manzana: 35, Parcelas: 10 y 11." -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.358 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2653

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto Nº 2.168/21 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de Interés Social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: 5 Sección: U, Manzana: 157, Parcela: 7; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30 del Expediente Nº 4050-199.230/17, el Señor Subdirector Reg. Dominial y Protecc. de la Vivienda, Dr. Luis E. Moreno, informa la existencia de un error en el nombre de los beneficiarios de la escritura traslativa de dominio;

Que es necesario dictar el acto administrativo rectificando el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 2.168/21, de este Departamento
----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente
manera, a saber: -----

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de
----- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fines de
considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de
dominio del inmueble mencionado a favor del Sr. PERALTA JUAN
MANUEL, DNI 31.896.703 y la Sra. NOGUERA MALVINA SOLEDAD,
DNI 32.255.536." -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.359 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2654

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.845/21, por el cual el Señor Director del I.S.F.T Nº 188, Lic. Juan F. Aguirre, solicita al municipio la colaboración de sonido para realizar el acto de egresados para las cinco carreras del I.S.F.T. Nº 188, mediante el cual el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián Piccardo solicita que se declare de Interés Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, dicho acto de egresados se llevará a cabo el día 03 de Diciembre de 2.021, en el SUM del Polideportivo Municipal, situado en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, en el acto de egresados se les entregará un reconocimiento conmemorativo a través de una medalla y un diploma a los alumnos/as de las cinco carreras del I.S.F.T Nº 188, que lograron con convicción, terminar una etapa que requiere de mucho esfuerzo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de egresados para las cinco-----
-----carreras del I.S.F.T Nº 188, que se llevará cabo el día 03 de Diciembre
de 2.021 en el SUM del Polideportivo Municipal, situado en esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Déjese aclarado que la actividad prevista estarán suspendidas-----
-----por inclemencias del tiempo y serán reprogramadas.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 2.360 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2655

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Milagros Ailen BARBEITO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 30 de Noviembre de 2.021, a la agente ----- municipal MILAGROS AILEN BARBEITO (D.N.I. Nº: 41.691.571 - CLASE 1.996), Legajo Interno Nº: 4.489, CATEGORIA X (DIEZ), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110107000. - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.361(DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 2656

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Milagros Ailen BARBEITO se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MILAGROS AILEN BARBEITO ----- (D.N.I. N°: 41.691.571 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno N°: 4489, CATEGORIA X (DIEZ) dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, a partir del día 30 de Noviembre de 2021, percibirá una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.362 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2657

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción de horas a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 1.030/21, de la Dra. Ángeles Aylén POLVERINI, quien se desempeña como Odontóloga en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de ONCE (11) Horas Médicas Semanales a -
----- partir del día 30 de Noviembre de 2021, de la Dra. ANGELES
AYLEN POLVERINI (D.N.I. Nº: 36.076.211 – CLASE 1991), dependiente de la
Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la designación dispuesta mediante Decreto
Nº:1.030/21, quedando con una Jornada Laboral de ONCE (11) Horas Médicas
semanales.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.363 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2658

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-224.016/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 55, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.062/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.062

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar -----
"----- recíprocamente deuda con la sociedad "NetLatin S. R. L." (C. U. I. T. N°
"30-71586892-6), domiciliada en la calle 2 de Abril N° 793 Piso 1° Ofic. "3" de esta
"Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; por los servicios
"que tiene previsto brindar a este Municipio de conformidad con la estimación elaborada
"a fs. 17 a 24, y la liquidación actualizada en concepto de permiso de obra pública por
"tendido troncal de fibra óptica inserta a fs. 45 (vgr. Derechos por Ocupación de
"Espacios Públicos) del presente Expediente Administrativo N° 4.050-224.016/21; hasta
"donde alcance el menor importe.-----

"ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el artículo precedente;
"-----respecto del remanente resultante en favor del Municipio, será
"compensada recíprocamente dicha deuda en ocho (8) cuotas mensuales y
"consecutivas, quedando extinguidas así las obligaciones respectivas en tal proporción.-

"ARTICULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se formalice la -----
"----- confección y rúbrica del convenio respectivo.-----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----
"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.364 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2659

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-226.982/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19, del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.063/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.063

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º:Convalídase el Artículo 2º del Decreto Nº 1.826/21, de fecha 15
"----- de Septiembre de 2.021, por el cual el Departamento Ejecutivo
"impuso "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, el nombre
"Lápices para la Memoria" al sector del Predio del Ferrocarril, según se
"individualiza en croquis adjunto a fojas 5/6 del Expediente Nº 4050-226.982/21.-

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

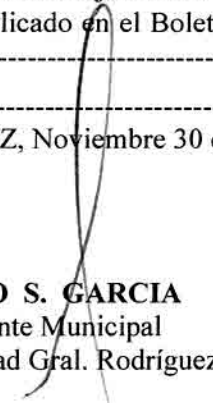
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2660

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-228.720/21 y la comunicación -----
efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza
cuya copia luce a fjs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de
2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del
Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del
Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada
facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.064/21, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a
continuación se transcribe:

" ORDENANZA N° 5.064

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Prorrógase desde el 1° de Enero de 2.022 y hasta el 31 de -----
"----- Diciembre de 2.022, en ambos casos inclusive, la contratación
"dispuesta con la firma "Terminal Multipropósito S.A." en el marco de la Licitación
"Pública N° 08/2.013 tramitada por Expediente N° 4050-144.048/13 para la prestación
"del "Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios".-----

"ARTICULO 2°: Déjase expresamente establecido que la prórroga otorgada en -----
"----- el artículo precedente, deberá ser interrumpida en el caso de que
"dentro del período dispuesto se realice una nueva Licitación Pública y la misma sea
"adjudicada.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda

Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.366 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2661

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.686/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 con más el Convenio obrante a fjs. 3 a 8 y su Anexo I inserto a fjs. 9/16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.065/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se -
transcribe:

ORDENANZA Nº 5.065

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO
"DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Convenio de Adhesión al Plan Argentina -----
"----- Hace para la Ejecución del Proyecto "PASEO CARRILLO" -
"Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", suscripto entre la
"Secretaría de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas,
"representado por el Señor Secretario Dr. Martín Rodrigo GILL, y la Municipalidad de
"General Rodríguez, representada por el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro
"Santiago GARCIA, obrante a fojas 3 a 8, del Expediente N° 4050-227.686/21; con más
"Anexo I, II y III a fojas 9 a 16, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte
"integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.367 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2662

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.914/21 Alcance 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 30 con más el Convenio obrante a fjs. 4 a 11 y su Anexo I inserto a fjs. 12/22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:5.066/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se -
transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.066

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace - - - - -
"----- para la Ejecución del Proyecto Puesta en Valor Casa de la "Cultura",
"suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras
"Públicas de la Nación, representada por su Secretario, Dr. Martín Rodrigo GILL, y la
"Municipalidad de General Rodríguez; obrante a fojas 4/11 con más sus Anexos de fs.
"12/22 del presente Expediente N° 4.050-227.914/21 Alcance Nro. 1, que bajo la forma
"de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.368 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2663

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-228.001/21 Alcance 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 con más su Anexo I obrante a fjs. 3/6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.067/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se -
transcribe:

" **ORDENANZA Nº 5.067**

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

" **O R D E N A N Z A**

"ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio", suscripto entre el Ministerio de -----
"----- Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,
"representado por su titular, el Señor Ministro Leonardo Javier NARDINI y esta
"Municipalidad de General Rodríguez; obrante a fojas 3/6 del presente Expediente Nº
"4.050-228.001/21 Alcance Nro. 1, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte
"integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.369 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2664

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-227.493/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.069/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.069

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº
"4.919/21, modificadorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse
"contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de
"Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el
"inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Quinta: 19,
"Parcela: 5, Partida Municipal Nro.: 49.199, propiedad de la Señora Lidia Nora VALLE
"(D.N.I. Nº 5.203.104), domiciliada en la calle Brasil Nº 207, Reserva Ecológica "Parque
"Orense", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.--

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de -----
"----- sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21,
"modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición
"referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble individualizado en el artículo 1º.--

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.370 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2665

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.343/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 34 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.070/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

" ORDENANZA Nº 5.070

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condonase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 20, Manzana: 20 A, Parcela: 22, Partida Municipal Nro.: 5.499, propiedad de la Señora Mónica Liliana GALLAR (D.N.I. N° 11.491.936), domiciliada en la calle Caseros N° 350, "Villa Vengochea", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificadoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble individualizado en el artículo 1°.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

Dec.n°:2.371/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

Nº 2666

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.371 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2667

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.923/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.071/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.071

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 50, Parcela: 21, Partida Municipal Nro.: 71.267, propiedad de la Señora Marta Susana ENGEMANN (D.N.I. N° 14.971.697), domiciliada en la calle 2 de Abril N° 1.822, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto al inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.372 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2668

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-227.332/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.072/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

" ORDENANZA Nº 5.072

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 181, Parcela:7, Partida Municipal Nro.:93.927, propiedad de la Señora Sandra Noemí Fara (D.N.I. Nº 34.156.041), domiciliada en la Mz49 Casa 7 S/N,Barrio "Bicentenario" en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno

A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.373 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2669

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.573/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.073/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.073

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY “ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la “Ley Orgánica de las Municipalidades”, y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificadorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de “Tasa por Servicios Generales” que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 221, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 93.278, propiedad de la Señora Flavia Verónica PEREZ (D.N.I. N° 24.033.135), domiciliada en la calle Maestro Bernardo Moreno s/N°, Manzana 32, Casa 9, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.”

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificadoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble individualizado en el artículo 1°.”

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.”

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.374 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2670

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-227.571/21 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:5.074/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.074

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY "ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 194, Parcela: 10, Partida Municipal Nro.: 94.078, propiedad del Señor Marcelo Guillermo CAMPI (D.N.I. Nº 8.568.980), domiciliado en la Manzana 43, Casa 20, del Barrio Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble individualizado en el artículo 1º.

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

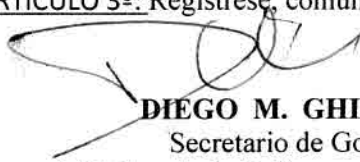
"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

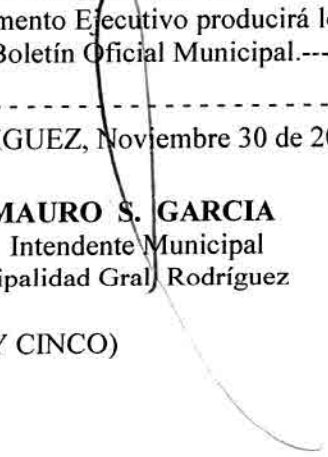
Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.375 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2671

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-227.760/21 Alcance 1 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 con más el Convenio obrante a fjs. 2 a 8 y su Anexo I inserto a fjs. 9/18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Noviembre de 2021;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo - - promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.075/21, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 25 de Noviembre de 2021, cuyo texto a continuación se -
transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.075

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1 °: Convalidase el "Convenio de Adhesión al Plan Argentina -----
"-----Hace para la Ejecución del Proyecto" AMPLIACION SENDERO
"AEROBICO "Municipalidad General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", suscripto
"entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas,
"representado por el Señor Secretario Dr. Martin Rodrigo GILL, la Municipalidad de
"General Rodríguez, representada por el Señor Municipal, Lic. Mauro Santiago
"GARCIA, obrante a fojas 2 a 8, del Expediente N ° 4050-227.760/21 Alcance 1; con
"más Anexo I, II y III a fojas 9 a 18, que bajo la forma de Anexo I pasarán formar parte
"integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2 °: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

Nº 2672

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.492/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto FLORES QUISPE ALBERTO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 99, Cuadro: 19, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto FLORES QUISPE ALBERTO, a partir del día 18 de Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BILEIRO", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 35.900.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115.03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.377 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2673

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.493/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto JIMENEZ JASINTA ESTER; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 3, Cuadro: 33, Sección: 1º, para los -----restos del extinto JIMENEZ JASINTA ESTER, a partir del día 18 de Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.378 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2674

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.494/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto LOPEZ MIGUEL ANGEL; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 115, Cuadro: 36, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto LOPEZ MIGUEL ANGEL, a partir del día 18 de Noviembre de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.115..03 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal.
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.379 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 2675

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-228.624/21 por el cual la firma VETANCO S.A. solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 4659 de este Partido, el importe abonado enmendando así el error involuntario de la Partida Nº: 2.808 correspondiente al período 07/2021, en concepto de la "Tasa de Seguridad e Higiene"; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, VETANCO SA, a fs. 6 y rectificado fs. 4 del presente expediente acompaña copias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la --
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 4659 de este Partido, por un importe de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/00 (\$504.634.-), en concepto de enmendar así el error involuntario declarado DDJJ 07/21 de la partida 2808, a fs. 6 y rectificado en fs. 4 correspondiente al período 07/2021 por tasa de "Seguridad e Higiene" según se acredita en el presente Expediente Nº 4050-228.624/21; así mismo se deberá generar NOTA DE DEBITO en la cuenta 2808 de SUPERCONSUMO SRL, por un importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$9622) correspondiente a la cuota 07/2021.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Subsecretaría de Ingresos
----- Públicos, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.380 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA)